

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2024/5338 *Extracto de la convocatoria y bases reguladoras específicas de subvenciones del Programa Bono Comercio Andújar 2024.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 798402.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798402>)

Extracto de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2024, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, por la que se aprueba convocatoria de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, para el Programa Bono Comercio Andújar 2024. (Subvención inscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 con el código CO-003: Bono Comercio”).

Anuncio

“Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2024, por la que se viene a ordenar:

“Primero. Incoar expediente administrativo para la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras específicas de las subvenciones enmarcadas en la campaña comercial “Bonos Comercio 2024” de Andújar, destinada a promover el consumo local y el apoyo al tejido empresarial y comercial de la ciudad...”

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2024 por el cual se viene a aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024 a 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, y en el que esta subvención queda inscrita con el código CO-003: Bono Comercio”.

Considerando el informe técnico favorable “Propuesta Bono Comercio Andújar 2024” emitido por el Jefe de Servicio del Área de Promoción, Comercio y Turismo, de fecha 18 de noviembre de 2024,...

Considerando el Informe Jurídico de fecha 20 de noviembre de 2024 y de fiscalización de fecha 21 de noviembre de 2024, ambos favorables a la tramitación del expediente que nos ocupa (constan en el expediente).

Considerando que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 825-43100-47200, denominada “Bono Comercio”, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la

ejecución de este expediente, a tenor de la RC= 220240010155 por importe de 50.000,00 €, expedida por la Intervención Municipal en fecha 23 de octubre de 2024.

Por todo lo cual, y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente.

Resuelvo

Primero. Aprobar la Convocatoria de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, para el Programa Bono Comercio Andújar 2024. (Subvención inscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 con el código CO-003: Bono Comercio”).

Segundo. Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como extracto de la misma para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, momento a partir del cual comenzará el plazo de presentación de solicitudes recogido en la presente convocatoria y su exposición en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Tercero. Los costes derivados de la ejecución de la presente convocatoria, se efectuarán con cargo a la partida 825-43100-47200, denominada “Bono Comercio”, RC=220240010155 expedida por la Intervención Municipal, por importe de 50.000,00 €.

Cuarto. Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

Andújar, 21 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.